ADENDA

PROCESO: EBAH-SUB-001-2022 "TRANSFERERENCIA DE TÍTULO DE PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS TIPO AMBULANCIA MARCA TOYOTA KU7 DE PLACAS OSD-168 Y MARCA MAZDA DE PLACAS OSD-175 DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. BLANCA ALICIA HERNANDEZ, DEL MUNICIPIO DE ALBANIA SANTANDER."

(26 DE AGOSTO DE 2022)

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES CONFERIDAS EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS 1082 DE 2015 SE PERMITE EXPEDIR ADENDA ACLARATORIA EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES

1. Como se consignó en el pliego definitivo, en el numeral ***1.6. Cronograma del proceso de selección***, en el apartado Audiencia de subasta Publica, se describió:

Audiencia de subasta pública.	1 dia	29 de Agosto de 2022	**Enlace plataforma meet. (Virtual, que se enviara previamente a los correos de contacto)**

Por lo tanto la entidad se permite ***aclarar*** que como es de conocimiento para las personas y la población del municipio de Albania (Sder), el municipio tiene problemas de conectividad, imposibilitando el acceso a las plataformas, por lo tanto con el fin de mantener la transparencia del proceso y en concordancia con los artículos **2.2.1.2.1.2.5. y 2.2.1.2.1.2.6**, los cuales permiten el libre direccionamiento para realizar la subasta de forma presencial o electrónica y las consecuencias de una posible falla en la conectividad durante la misma, la entidad

se permite indicar a los oferentes que la subasta se realizara de forma PRESENCIAL, en la CALLE 3 No. 2-17, del Municipio de Albania Santander, a las 8:30 a.m.

2. Ahora bien, con respecto el lance que el oferente debe realizar en la subasta publica, que se encuentran estipulados en los pliegos en el numeral 4.2.2., parágrafo 3 se estipulo lo siguiente:

> Una vez llegado la fecha y hora a los oferentes se les entregara una hoja en la cual contendra datos que el oferente debera llenar en este formato debera ser utilizado para realizar los diferentes lances o pujas libres en cuantia que el oferente estime.
>
> La propuesta mas favorable sera aquella que mas alta en valor ofresca por lo lotes ofertados.

Sin embargo y con motivo de favorecer el proceso facultado por las normatividad vigente sin ser contrario, la entidad se permite manifestar que estos lances se manejaran cada uno por el incremento del 10% sobre el valor del bien mueble, así, la dinámica de la audiencia será favorable para los asistentes.

De esta manera la entidad considera conveniente realizar las presentes adendas al los pliegos definitivos con el fin de no hacer incurrir en errores a los interesados en el proceso.

3. Las demás estipulaciones no modificadas en el presente documento continúan de acuerdo a lo señalado en los pliegos definitivos.

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BLANCA ALICIA HERNANDEZ

Proyecto y elaboro
ESTEFANIA OJEDA PINZON
CPS- Asesora Jurídica